

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

## Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 57.

Secretaría general

Instruyéndose en este Gobierno civil expediente para determinar cuales sean las Instituciones de Beneficencia, Instrucción y Acción Social o Profesional de la provincia, que tengan derecho a la percepción de la tercera parte de la herencia de D. Pío Castillo Barrio, fallecido en San Esteban Gormaz, del que ha sido declarado heredero el Estado por carecer de parientes, se acuerda publicar el presente edicto para que en el plazo de diez días todas aquellas personas o entidades que lo deseen puedan alegar lo que estimen oportuno, así como también para que los arrendatarios posibles de las fincas rústicas o los dueños de los establecimientos Mercantiles o Industriales que existiesen, puedan hacer uso de los derechos que les reconoce el artículo 15 del Real decreto ley de 23 de junio de 1928, en los plazos que dicho artículo señala.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 21 de la disposición legal citada.

Soria 15 de marzo de 1950.

El Gobernador interino,  
TOMÁS CONESA.

656

CIRCULAR NÚM. 58.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 10 de marzo de 1950.

El Gobernador interino,  
TOMÁS CONESA.

666

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Junta provincial de Precios

Habiéndose padecido error de trans-

cripción en la publicación de los precios de la harina destinada a panificación en la primera categoría correspondiente a la zona 1.ª, queda rectificada la circular número 9 de esta Junta provincial de Precios, inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 4 del actual, en el sentido de que el precio señalado para la venta de dicho productos de 674'61 pesetas quintal métrico, en lugar de 674'71 que erróneamente figura.

Soria 13 de marzo de 1950.—El Gobernador civil-Presidente interino, Tomás Conesa. 669

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### SERVICIO DE POSITOS

Se recuerda a los Administradores de los Pósitos de la provincia la obligación en que se encuentran de cumplir los preceptos de los artículos 34, 35, 37 y 38 del vigente reglamento de Pósitos de 25 de agosto de 1928, que se refieren a la incursión en apremio de los préstamos vencidos y no satisfechos, y a la entrega a los Agentes ejecutivos, ya provinciales o locales, de las correspondientes certificaciones necesarias para iniciar los expedientes ejecutivos.

A tal efecto, con toda urgencia remitirán a dichos Agentes las certificaciones que comprendan todas las deudas incursas en apremio en 31 de diciembre de 1942, existentes en cada uno de los Pósitos de esa provincia, y de no verificarlo incurrirán sus Administradores en las responsabilidades que determinan los artículos 47, 48 y 49 del mencionado reglamento.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos.

Madrid 13 de marzo de 1950.—El Intendente, Martín Romero. 657

### Fiscalía provincial de Tasas de Soria

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 13 de abril de 1950 a las diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión Chevro-

let, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía provincial todos los días laborables de diez a trece, hasta las doce horas del día 11, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días laborables de diez a trece horas, en el Garage de D. Gonzalo Ruiz Pedroviejo, sito en la calle de Sorvega, número 8.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Soria 13 de marzo de 1950.—El Presidente de la Comisión.—Manuel Valcarcel Amezqueta. 60.—Derechos 45 pesetas.

### Juzgados de primera instancia

#### AGREDA

Don Amando García Royo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen a nombre de D.ª Miguella Barranco Delgado, contra Antolín Domínguez Córdoba, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se deslindarán.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad y que por tanto se observará lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria. Que no se admitirá postura que no cubra, al menos, las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado D. Antolín Domínguez Córdoba, y se venden para pagar a la demandante D.ª Miguella Barranco Delgado, principal y costas, debiendo celebrarse su remate el día 31 de marzo próximo a las doce horas en los estrados de este Juzgado.

### Bienes que se subastan

1.º Una finca llamada Teñería, de regadío, de cabida cinco áreas setenta centiáreas, que linda Norte, paso de la Teñería; Sur, río; Este, José Ruiz, y Oeste, Pío Simón; valorada en 1.000 pesetas.

2.º Una finca de secano, en el paso de la Dehesa, que linda al Norte, dicho paso; al Sur, barranco; al Este, Nicolás García, y al Oeste, Román Martínez; en 3.000 pesetas.

Las dos fincas que preceden, están sitas en término municipal de Trévago.

3.º Otra en Muela Quebrada, de setenta y dos áreas, que linda Norte, con Saturnino, vecino de Valdelagua del Cerro; Este, Casildo Martínez; Sur, ídem, y Oeste, Benigno Pascual; en 2.000 pesetas.

4.º Otra en Valdivieso, que linda Norte, terreno inculto; al Sur, Clemente Martínez; Este, hijos de Hilario Martínez, y Oeste, Celestino Córdoba; de treinta y seis áreas; en 800 pesetas.

Estas dos últimas fincas, están sitas en término municipal de Magaña.

Dado en Agreda a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Amando García Royo.—P. S. M., Jesús Ruiz.

61.—Derechos 100 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### TALVEILA

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncian a pública subasta, los aprovechamientos siguientes:

1.º Uno de 50 pinos que cubican 60 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar, núm. 94 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y solo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C.

Tiene asignado un cupo de trave

sas de 114 que el rematante habrá de entregar a la R. E. N. F. E.

No se admitirán proposiciones que superen al tope máximo de tasación, que asciende a 15.180 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 13.000 pesetas.

2.º Otro de 1.154 pinos secos, que cubican 81'767 metros cúbicos de albar, 71'555 metros cúbicos de negral resinado y 233'861 metros cúbicos de negral sin resinar, con 116'155 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar núm. 93, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C, y se halla exento de cupo de traviesas.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 72.981'80 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 65.964'47 pesetas.

3.º Otro de 1.000 pinos agotados, que cubican 473 metros cúbicos maderables y 95 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar, número 93 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y sólo podrán a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase A, B o C.

Tiene asignado un cupo de 294 traviesas que el rematante habrá de entregar a la R. E. N. F. E.

No se admitirán proposiciones que superen al tope máximo de tasación que asciende a 62.915 pesetas, ni inferior a la fijada como tope mínimo que es de 57.712 pesetas.

Estas tres subastas tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa a las once, doce y trece horas, respectivamente del día siguiente hábil al en que terminen los diez días, así mismo laborables contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, asistidos del Secretario del Ayuntamiento en la primera, y en las dos restantes será preceptiva la asistencia del Notario.

El pliego de condiciones por el que deben regirse los aprovechamientos está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937.

El rematante queda obligado al pago de los Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria.

Los que resulten rematantes ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósitos a que haya lugar, así como será de su cuenta el pago de anuncios, Servicio Nacional de la Madera y todos cuantos pagos se deriven de las subastas.

Las proposiciones, debidamente re integradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayunta

miento, durante los días laborables y horas de oficina, hasta el inmediato anterior al señalado para las subastas, previa constitución del importe del 5 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal en concepto de depósito provisional.

Talveila 10 de marzo de 1950.—El Alcalde, Cesáreo Barrio. 667

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., núm...., en representación de..., lo cual acredita con....., en posesión del Certificado profesional y de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de....., en el monte..., de la pertenencia de... ofrece la cantidad de..... pesetas en letra.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes.

Area económica correspondiente a la hoja de compra número..... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado profesional y hoja de compras núm.... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adjudicación relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ )...

d) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ )....

..... a... de ..... de 195..

El Interesado,

62.—Derechos 228 pesetas.

#### ESPEJON

Por jubilación del que venía desempeñando durante más de cincuenta y tres años, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual reglamentario.

Los aspirantes que lo deseen pueden dirigir las solicitudes a esta Alcaldía en plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, los cuales habrán de pertenecer a la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración local y esta plaza será provista accidentalmente hasta tanto lo sea en propiedad.

Espejón 20 de febrero de 1950.—El Alcalde, Estanislao García. 633

#### NAFRÍA LA LLANA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Eusebio Blanco del Amo el oportuno expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Vicente Blanco Gonzá

lez, núm. 1 del alistamiento del año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante diez años últimos de Eusebio y Pedro Blanco González cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Eusebio y de Salvadora, nacieron en La Muela, distrito de Nafría la Llana, Eusebio Blanco González, el día 26 de septiembre de 1913, teniendo por tanto, ahora si vive, 36 años, su estado era el de soltero y su oficio labrador al ausentarse hace 20 años del pueblo de La Muela (Soria), que fué su última residencia en España; Pedro Blanco González es también hijo de Eusebio y de Salvadora, nacido en La Muela, distrito de Nafría la Llana (Soria), el día 13 de mayo de 1915, teniendo por tanto, ahora si vive, 34 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 20 años del pueblo de La Muela, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Eusebio y Pedro Blanco González, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nafría la Llana 8 de marzo de 1950.—El Alcalde, Atilano López. 629

#### ALDEHUELA DE PERIAÑEZ

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de 11.000 pesetas y 1.084'04 en arcas locales, que hacen un total de 12.084'04 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que en el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 28 de agosto de 1928, pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en Madrid en el Ministerio de Agricultura; concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta de 2.000 pesetas.

Aldehuela de Periañez 13 de marzo de 1950.—El Alcalde, Luis Fernández.

#### REVILLA DE CALATAÑAZOR

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 13.350 pesetas, se anuncia público su reparto para que en el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de 28 de agosto de 1928, pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en Madrid (Ministerio de Agricultura).

Revilla de Calatañazor 11 de marzo de 1950.—El Alcalde, Antonio Soria.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este

anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

#### Habilitación de créditos

Bayubas de Abajo y Bayubas de Arriba.

#### Cuentas municipales

Ejercicio de 1949: Los Rábanos, Yelo, Vea, Alentisque, Matasejún, Valdenebro, Momblona, Tera, Bayubas de Arriba, Bayubas de Abajo, Soliedra, Gómara, Ventosa de San Pedro, Estepa de San Juan, Alaló Arenillas y Conquezueta.

### Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

*Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.*  
Bretún.

### Anuncios particulares

#### Notaría de D. Luciano Marín Sainz.—Almazán

A requerimiento de D. Felipe Cuadra Martínez, molinero, vecino de Morón de Almazán, se ha iniciado acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Almazán, D. Luciano Marín Sainz, con fecha 13 de marzo de 1950, para justificar el aprovechamiento de las aguas procedentes del río Alentisque Solobral, para el uso del molino llamado Carretero, así como para el riego de dos fincas sitas en el Molino y en Puente Canto, todos ellos en término de Morón de Almazán, haciéndose constar en dicha acta, las pretensiones del requirente, así como los derechos de terceros sobre las mencionadas aguas.

Todo ello se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 70 regla 4.ª del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y para que los que crean tener derecho sobre las mismas, puedan comparecer ante el Notario indicado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente, para exponer y justificar sus derechos.

Almazán 13 de marzo de 1950.—El Notario, L. Marín.

63.—Derechos 46'50 pesetas.

### ACOTAMIENTO

Fausta Tabernero Huerta, acota la finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal de Morón de Almazán, paraje denominado La Ermita, de 45 áreas de superficie; linderos: N., Pedro Pérez; S., Domingo Jiménez; E., Jacinto García, y O., río madre.

Se hace este acotamiento por tener plantados árboles frutales.

Morón de Almazán 15 de marzo de 1950.—Fausta Tabernero.

64.—Derechos 21 pesetas.

Imprenta provincial.